

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

1857

ACUERDO de 9 de enero de 2007, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se conceden becas para la realización de tesis doctorales relacionadas con las Cortes Generales o el Parlamento, convocadas por acuerdo de la Mesa del día 3 de octubre de 2006.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 9 de enero de 2007, acordó, de conformidad con la propuesta elevada por el Jurado constituido al efecto, conceder las ocho becas para realizar tesis doctorales y hasta cuatro prórrogas de la convocatoria anterior, relacionadas con las Cortes Generales o con el Parlamento, convocadas por Acuerdo de la Mesa del día 3 de octubre de 2006 (publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, Serie D, número 450, de 17 de octubre de 2006) a las siguientes personas:

Roberto Villa García.

Elecciones, partidos y Parlamento en el Bienio Radical-Cedista (1933-1936).

Eva María Campos Domínguez.

El desarrollo de la Ciberdemocracia en el Congreso de los Diputados: la comunicación e interacción entre ciudadanos y parlamentarios a través de Internet (2004-2007).

Jordi Roca Vernet.

Cortes y poder local en la Barcelona del Trienio Constitucional (1820-1823). El análisis del comportamiento político de los ciudadanos de Barcelona durante el régimen liberal.

Alicia López de los Mozos Díaz-Madroñero.

La Ley Marco Europea y el Sistema de Fuentes del Derecho.

Celina de Jesús Trimiño Velásquez.

Aportaciones del Feminismo Liberal al Desarrollo de los Derechos Políticos de las Mujeres.

José Ferrándiz Lozano.

Azorín, testigo parlamentario. Periodismo y política de 1904 a 1923.

Olga María Santos Montiel.

Las Parlamentarias en el Estado Español, diputadas y senadoras, de la Transición a la Democracia (1977-2007).

María Mercedes Soto García.

Función legislativa y derechos fundamentales de los extranjeros en situación irregular: análisis comparado de los ordenamientos jurídicos de España y Francia.

Asimismo, la Mesa acordó la concesión de prórroga a los cuatro beneficiarios siguientes de becas de la convocatoria anterior:

Tomás Javier Aliste Santos.

El deber de motivar las resoluciones judiciales establecido por el legislador español. Análisis de su aplicación forense por los jueces y tribunales.

Francisco Sacristán Romero.

Causas y efectos jurídicos de la conciliación de la vida familiar y laboral en relación con las mujeres.

Patricia Rita Marengi.

Los diputados frente a la encrucijada de la representación política; Argentina, Chile, España, México y Uruguay en perspectiva comparada.

Javier López Alos.

El pensamiento reaccionario español en la época de las Cortes de Cádiz.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 enero de 2007.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Manuel Marín González.

MINISTERIO DE JUSTICIA

1858

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 629/2006, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sección 3, de Madrid.

Ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3, de Madrid, la Federación Provincial de Sindicatos de la Confederación General del Trabajo ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Ordinario n.º 629/2006) contra la Orden JUS/2543/2006, de 28 de julio (BOE 3-08-06), por la que se hacen públicos los programas de acceso a los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, así como baremos de la fase de concurso para los aspirantes de turno libre y promoción interna.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 12 de diciembre de 2006.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas Martín.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1859

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones, a Fonfuturo 200 Sa Nostra, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de fecha 14 de septiembre de 2006 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Fonfuturo 200 Sa Nostra, Fondo de Pensiones, promovido por Sa Nostra, Cía. de Seguros de Vida, S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y

fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Sa Nostra, Cía. de Seguros de Vida, S.A. (G0012) como gestora y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares (D0022), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 27 de octubre de 2006, el citado fondo de pensiones, constanding debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fonfuturo 200 Sa Nostra, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de diciembre de 2006.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

1860 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones a Bankinter Objetivo 2015, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 10 de octubre de 2006 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Bankinter Objetivo 2015, Fondo de Pensiones, promovido por Bankinter Seguros de Vida, S. A., de S y R al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (BOE de 13 de diciembre).

Concurriendo Bankinter Seguros de Vida, S.A., de S y R. (G0006) como gestora y Bankinter, S.A. (D0002), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 23 de octubre de 2006, el citado fondo de pensiones, constanding debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 (BOE de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Bankinter Objetivo 2015, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1.a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

1861 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones a Estalvida Fons de Pensions 19, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 28 de julio de 2006 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Estalvida Fons de Pensions 19, Fondo de Pensiones, promovido por Estalvida D'Assegurances. i Reassegurances, S.A. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes

y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Estalvida D'Assegurances. i Reassegurances. S.A. (G0057) como gestora y Caixa D'Estalvis de Girona (D0142), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 20 de octubre de 2006, el citado fondo de pensiones, constanding debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Estalvida Fons de Pensions 19, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1, a) del Reglamento de planes y fondos de pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de diciembre de 2006.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

1862 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe el cambio de denominación de Caja Pamplona 2, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 11 de diciembre de 1998 se procedió a la inscripción de Caja Pamplona 2, Fondo de Pensiones (F0602) en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El promotor, con fecha 24 de febrero de 2005 acordó modificar la denominación del citado Fondo, por la de Caja Navarra Bolsa, Fondo de Pensiones, constanding dicho acuerdo en escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 60 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por R.D. 304/2004, de 20 de febrero, esta Dirección General acuerda inscribir la nueva denominación en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, ordenando su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de diciembre de 2006.—El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

1863 *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se publica el Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de Cantabria para el desarrollo del Protocolo General relativo al Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la actividad investigadora para el año 2006.*

El artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su primer apartado que la Administración